JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Se procede a fijar nueva fecha para evacuar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-514659, ubicado en la carrera 18 c No. 2-02 y 2-04 de Bogotá, que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

La diligencia se llevará a cabo el **29 de julio de 2022 a las 9:00 am, DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO O EN LA SALA DE AUDIENCIAS QUE SE ASIGNE EN DICHA FECHA**, en la forma prescrita para los procesos ejecutivos, pero la base de la postura será del 70%del avaluó, conforme alo dispuesto en el inciso 4º del artículo 411 del C.G.P.

Efectúense las publicaciones previstas en el artículo 450 C.G.P, en uno de los periódicos escritos de amplia circulación (El tiempo, El espectador, La República y/o El Nuevo Siglo), estas podrán ser remitidas de forma electrónica al correo institucional del juzgado ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , o en físico directamente en las instalaciones del juzgado, junto con el certificado de tradición y libertad del inmuebleal que hace referencia la norma, en la oportunidad procesal dispuesta para ello.

Adviértase que en la publicación se debe incluir la dirección electrónica enunciada anteriormente.

De igual forma, las ofertas que trata el artículo 451 del C.G.P, **podrán ser remitidas en físico directamente en las instalaciones del juzgado o de manera virtual alcorreo** ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **,** dentro de la oportunidad descrita en el inciso 1° de dicha norma.

Cuando la oferta se remita en medio electrónico, deberá presentarse únicamente en formato Word, protegida con contraseña, y esta únicamente deberá ser suministrada por el postor en el momento que el juez la requiera. (en el micrositio del juzgado en la pestaña de remates se indica en un video como proteger la oferta con contraseña en formato word).

Se advierte que ofertas electrónicas que no vengan protegidas con contraseña no serán tenidas en cuenta, esto en aras de proteger los principios de transparencia, integridad y autenticidad de las ofertas o posturas que se presenten. (ver parágrafo del artículo 452 del C.G.P).

Las ofertas que sean presentadas en la oportunidad descrita en el artículo 452 del C.G.P, **UNICAMENTE SERAN RECIBIDAS DE FORMA FISICA,** en las instalaciones del juzgado.

Las personas que estén interesadas en la subasta y las partes que intervienen en este proceso, podrán revisar el expediente en el micrositio del Despacho, en la pestaña de Remates (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-034-civil-del-circuito-de-bogota/96?p_p_id=56_INSTANCE_5esBQRXYuORt&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1).

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/11-373